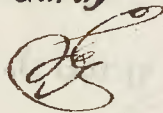


llon, los mismos que en el término preciso de quince dias, pondrán Vms. en esta Capital, y poder del Licenciado Don Juan Merlo, Familiar y Limosnero del Ilustrísimo Obispo de esta Diócesis, Depositario nombrado de estos caudales, recogiendo el competente recibo que pasarán á mi poder, para que poniendo el visto bueno, sea abonable dicha cantidad en las cuentas de los fondos públicos, caso que se extraiga de ellos, bien entendido que si no estuviesen en disposicion de sufrir esta carga, se hará efectivo su contingente, por un reparto sobre el vecindario, tan pronto y activo qual lo exige la materia; y yo me prometo del conocido zelo de Vms. de quien por ahora espero el aviso del recibo de esta.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 16 de Enero de 1805.

Martin de Garay



Just.ª Ayuntam.º y Junta de Propios de la Villa de Totona

con lo amas q. en un... y en la consecuencia acon...
 daron se una aceta libro capitular, y se tadia con la anterior q.ª
 cita ael primer Ayuntamiento q.ª en consecuencia el todo lo
 Individuo q.ª le componen se detex mine lo q.ª abien tenga
 Qualm.ª se ha visto otra deijida aceta Justicia y Ayunta
 mto por D.º Ignacio Jesus de Lema Tom.º Con.ª aceta Pro
 vicia con la misma, Ad. en la q.ª previene, q.ª si no
 acude esta Villa con la dicha prontitud a realeran el total
 pago de lo q.ª adeuda por el ramo de Sal, se hara un parte
 motivo para q.ª se les obligue tomar la sal de la Salina que
 hay a proporción, refiriendo lo referido q.ª por ello ocurre

del er.º quatro dia
 de la Junta de la Cor
 a tratar y conferir
 y para publica
 Sr. D.º Lauro Moy.º
 por ausencia del
 valladolid Regidor,
 en cuyo q.ª abajo fin
 tambien acordaron lo
 por el Sr.º Intend.º
 en este año, pidiendo
 ran al Alguacil Ma
 de... dia...
 demas el con.º...
 Fue unido a los
 intam.º con tal de
 Refor...
 del mismo...
 ribio de los ochomil cin
 suspendido a esta Villa,
 ho, er la Capital para
 m... puerto a Castagnas

